



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	167
Fecha:	24/05/2024

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2023/000365	2º TRIMESTRE CONTINUIDAD DEL CONTRATO TERCERA PRÓRROGA					
B.O.P.						Número	
Subvención	2023/003692	2º TRIMESTRE CONTINUIDAD DEL CONTRATO TERCERA PRÓRROGA					
Año	2023	Solicitado	5.500 Euros	Concedido	5.500 Euros	Gasto a acreditar	19.368'54 Euros
Solicitante	B-23713043-		SEMER TURISMO Y CULTURA, S.L.				SANTA ELENA
Informe			Propuesta	19 de diciembre de 2023		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.741.3330.47900 I/2023		SUBVENCIÓN EMPRESA ADJUDICATARIA GESTIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA					5.500

Vista la resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por delegación del Presidente (Res. 644, de 25 de junio de 2015) número 6965, de fecha 14 de septiembre de 2016, y la número 7020, de 15 de septiembre de 2016, de rectificación de error de la anterior, que adjudica mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia el contrato de Gestión de servicio público a MACROTOUR SCA Y SEMER TURISMO Y CULTURA S.L. UTE que aprueba una subvención para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA”, CO-2015/173 y PLS 2016/201.

Vista la resolución número 960, de fecha 25 de enero de 2019, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por delegación del Presidente (Res. 644, de 25 de junio de 2015), por la que se autoriza de manera expresa y previa que la empresa cedente, MACROTUR SCA y SEMER TURISMO CULTURAL SL UTE, con CIF U-23766025, lleve a cabo la cesión del contrato “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA”, CO-2015/173, a favor de la empresa cesionaria, SEMER TURISMO Y CULTURA SL, CIF B-23713043, quedando subrogada la cesionaria en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, siendo requisito para su validez la formalización de dicha cesión en escritura pública.

Vista la resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por delegación del Presidente (Res. 710, de 11 de julio de 2019) número 6658, de fecha 17/09/2019, por la cual se prorroga el contrato para la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA(JAÉN) CO-2019/2969 y PLS 2019/296 a favor de la empresa cesionaria, SEMER TURISMO Y CULTURA SL, CIF B-23713043.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MOBEI+XxqpVswvrlx7sSzQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	24/05/2024 12:56:28
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	15/05/2024 14:28:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MOBEI+XxqpVswvrlx7sSzQ==	RS001ZIH	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	167
Fecha:	24/05/2024

Vista la Resolución nº5822, de 14 de septiembre de 2020, de segunda prórroga de dicho contrato de “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA”, CO-2020/1543 y PLS 2020/225.

Vista la Resolución nº 3434, de 3 de mayo de 2022, de tercera prórroga de dicho contrato de “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA”, CO-2022/403 y PLS 2022/38.

Vista la Resolución nº 5197, de 5 de mayo de 2023, que aprueba la continuidad del servicio público, bajo la modalidad de concesión, del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa situado en la localidad de Santa Elena (Jaén), por parte de la empresa SEMER TURISMO Y CULTURA S.L., hasta la formalización del nuevo contrato de concesión y en los mismos términos fijados en el contrato inicial, es decir, 5.500 euros trimestrales.

Visto que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2024.741.3330.47900 I/2023 SUBVENCIÓN EMPRESA ADJUDICATARIA GESTIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA, instrumentada mediante expediente PLS 2023/365 y Sub 2023/3692.

Visto que dicha subvención, por importe de 5.500 euros, condiciona el reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario acredite trimestralmente la cumplimentación de los requisitos derivados de la realización de la actividad subvencionada.

Visto que SEMER TURISMO CULTURAL S.L. presentó la documentación justificativa del **segundo trimestre** de la continuidad de dicho servicio y de la subvención, correspondiente al período del 7 de agosto al 6 de noviembre de 2023 valorada favorablemente por el centro gestor, según informe de fecha 21 de diciembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, el artículo. 39.3 de la ley 39/2015 y el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada y proceder a su archivo.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de SEMER TURISMO Y CULTURA S.L., con CIF B-23713043, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MOBEI+XxqpVswvrLx7sSzQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	24/05/2024 12:56:28
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:28:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MOBEI+XxqpVswvrLx7sSzQ==	RS001ZIH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	167
Fecha:	24/05/2024

(5.500 Euros), correspondiente al segundo trimestre de la continuidad de la “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA”, PLS 2023/365 y Sub 2023/3692 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.741.3330.47900.I/2023

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

CUARTO Advertir al interesado que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MOBEI+XxqpVswvrLx7sSzQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	24/05/2024 12:56:28
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:28:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MOBEI+XxqpVswvrLx7sSzQ==	RS001ZIH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

